



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



REF: APRUEBA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS ARTÍSTICOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0599 /

TREHUACO,

13 SEP 2023

VISTOS:

- 1.- La Orden de pedido 113 de fecha 28 de agosto de 2023 de la Administración Municipal;
- 2.- El contrato de prestación de servicios artísticos de fecha 28 de agosto de 2023, entre don Pedro Iván Cabrera Cáceres y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco;
- 3.- La ley 19.886 de compras y contratación pública;
- 4.- El Decreto Alcaldício N.º 723 de fecha 23 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023; y,
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar las actividades establecidas dentro el programa municipal de cultura

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el contrato de prestación de servicios artísticos celebrado entre don Pedro Iván Cabrera Cáceres, cédula de identidad N.º [REDACTED], la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, en la actividad de **Reconocimiento a la labor del Dirigente, año 2023**;
- 2.- **RIJA**, el contrato de prestación de servicio para la fecha establecida en el contrato;
- 3.- **PÁGUESE**, la suma de ciento setenta y dos mil cuatrocientos catorce pesos (\$ 172.414.-) impuestos incluidos, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º del contrato de prestación de servicios;
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande el presente contrato a la cuenta presupuestaria correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución: Administración / DAF / secretaría municipal / Transparencia / Archivo





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



**CONTRATO SERVICIOS ARTÍSTICOS
PROGRAMA CULTURAL TREHUACO 2023**

En Trehuaco, a 28 de agosto de 2023 comparece de una parte la I. Municipalidad de Trehuaco, R.U.T. N° 69.250.600 - 6, representada por su Alcalde Sr. Raúl Jaime Espejo Escobar, R.U.T. [REDACTED], ambos con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 comuna de Trehuaco, que se denominará mandante, y por otra don PEDRO IVÁN CABRERA CÁCERES, cédula de identidad N.º 10.015.000-7, con domicilio en [REDACTED] Población el Mirador, comuna de Tomé, prestador de servicios, quienes convienen lo siguiente:

ARTÍCULO 1°: El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones:

- Presentación Artística a realizarse el día 28 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en el marco de la Actividad Municipal **RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL DIRIGENTE.**

ARTÍCULO 2°: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como amplificación, escenario, etc.

ARTÍCULO 3°: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de \$ 172.414 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos catorce pesos) gastos e impuestos incluidos.

Para la cancelación de los honorarios, se deberá adjuntar lo siguiente:

- Boleta Honorario emitida a nombre de la Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6
- Decreto aprueba contrato de prestación de servicio.
- Contrato de prestación de servicio.

ARTÍCULO 4°: El Presente Contrato regirá sólo para la referida actuación, el día 28 de agosto de 2023.

ARTICULO 5°: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las normas del Código Civil.

ARTICULO 6°: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 7°: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.



PEDRO IVÁN CABRERA CÁCERES,
C.I.N. [REDACTED]

